

AUTO DE SUSTANCIACION.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

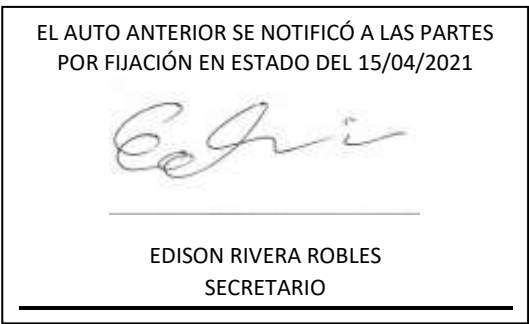
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO - EDEQ SA ESP
DEMANDADO: EUNICE MARIN LOPEZ
RADICADO: 63001400300820200044900

Teniendo en cuenta la petición del profesional del derecho que representa a la parte actora, para que se dé cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, frente a la comunicación de las medida cautelares decretadas, se le requiere al abogado, para que suministre los correos electrónicos de las entidades bancarias, para remitirles el oficio correspondiente.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c6c8436a25ecc17312ffa22e0aee10459790b2cfa6185a63758f19e5ee619a**

Documento generado en 14/04/2021 08:39:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>